I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000456 /2011

Cerrillos, 31 MAR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1642/2011; el Memorándum N°1000/195/2011 de la Dirección Jurídica; la fotocopia del Memorándum N°401/0268/2011 del Departamento de Abastecimiento; del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°494; de la Solicitud de Pedido N°1898; de las Resoluciones N°400/064/RP-2011 y N°400/065/RA-2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; la fotocopia del Memorándum N°502/83/2011 del Jefe del Departamento de Acción Social; el Decreto Exento N°202/109/2011; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/109/2011 se aprobó el programa denominado **"Contratación de un vehículo para traslado de enseres y mediaguas, para familias en situación de emergencia y pobreza de la comuna de Cerrillos".**

El acta de la Comisión Económica de Compra N°9 de fecha 09 de marzo de 2011, que autoriza la contratación Directa de servicios, licitación pública IDN°324-67-L111.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"Contratación de un Vehículo para Traslado de Enseres y Mediaguas para Familias en Situación de Emergencia y Pobreza de la Comuna de Cerrillos"** de fecha 17 de marzo de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **José Manuel Muñoz Pino,** RUT N°6.985.493-1, que consiste en el traslado de enseres y/o viviendas dentro o fuera de la comuna (área metropolitana) y traslado a otras regiones del país considerando valor por Km. de distancia y debe considerar camión cerrado o plano de acuerdo a necesidad, conductor, combustible, TAG, peajes, personal para carga y descarga de enseres y/o viviendas.

2. El contrato regirá a partir del 15 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2011.

3. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar hasta la suma total de $2.000.000.- (dos millones de pesos) IVA incluido, según órdenes de trabajo, de acuerdo a los conceptos solicitados y ofertados, según los siguientes valores:

CANTIDAD	DETALLE	VALOR NETO
1	Transporte dentro de la comuna	$80.000.-
1	Transporte dentro de la región metropolitana	$95.000.-
1	Transporte fuera de la región metropolitana, valor por Km.	$1.100.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000456

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. Las facturas presentadas para pago por don **José Manuel Muñoz Pino,** deberán ser visadas por el Jefe del Departamento de Acción Social, don Aldo Henríquez Molina.

5. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a $100.000.- (cien mil pesos), con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

5.1. Acéptase el documento garante, Depósito a la vista N°105362-4, del Banco de Chile, por la suma de $100.000.- (cien mil pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

7. El Inspector Técnico del Servicio será don Aldo Henríquez Molina, Jefe del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

8. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que en la cláusula novena del contrato se encuentra contenida la composición de los socios y su respectiva participación en la empresa con la cual se contrata.

9. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

10. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.001 "Fondos de Emergencia" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Departamento de Acción Social
ITO don Aldo Henríquez M.
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN DE UN VEHÍCULO PARA TRASLADO DE ENSERES Y MEDIAGUAS PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y POBREZA DE LA COMUNA DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 17 de Marzo de 2011, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, casado, cédula de identidad Nº6.985.493-1, domiciliado en Av. Chile Nº299, comuna de Maipú, teléfonos 316 37 11 - 09-233 08 96, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/109/2011, de fecha 21 de Enero de 2011, que aprueba el programa denominado **"CONTRATACIÓN DE UN VEHÍCULO PARA TRASLADO DE ENSERES Y MEDIAGUAS PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y POBREZA DE LA COMUNA DE CERRILLOS",** y en virtud de lo solicitado en el Memorándum Nº401/268/2011, de fecha 14 de Marzo de 2011; Solicitud de Pedido Nº001898, de fecha 03 de Febrero de 2011; Resolución de Publicación Nº400/064/RP, de fecha 14 de Febrero de 2011; y, Resolución de Adjudicación Nº400/065/RA, de fecha 10 de Marzo de 2011; don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** *consistentes en el traslado de enseres y/o viviendas dentro o fuera de la comuna (área metropolitana) y traslado a otras regiones del país considerando valor por Km. de distancia.*

SEGUNDO: Por el presente acto, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** acepta la adjudicación señalada en la cláusula precedente la cual debe considerar camión cerrado o plano de acuerdo a necesidad, conductor, combustible, TAG, peajes, personal para carga y descarga de enseres y/o viviendas; y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones, oferta económica y técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo.

TERCERO: El presente contrato regirá a partir del 15 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2011.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar hasta la suma total de $2.000.000.- (dos millones de pesos), I.V.A. incluido, según órdenes de trabajo, de acuerdo a los conceptos solicitados y ofertados, según los siguientes valores:

CANTIDAD	DETALLE	VALOR NETO
1	Transporte dentro de la comuna	$80.000.-
1	Transporte dentro de la región metropolitana	$95.000.-
1	Transporte fuera de la región metropolitana, valor por Km.	$1.100.-

7.

QUINTO: Las facturas presentadas para pago por don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, deberán ser visadas por el Jefe del Departamento de Acción Social, don Aldo Henríquez Molina.

SEXTO: El Contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a $100.000 (cien mil pesos), con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

SÉPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

OCTAVO: El Inspector Técnico del Servicio será don Aldo Henríquez Molina, Jefe del Dpto. de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, ya individualizado, actúa como persona natural.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO
C.I. 6.985.493-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV